



## RESOLUCION NÚMERO 202 DE 2010

(30 de Junio)

POR LA CUAL SE ADICIONA LA RESOLUCION No. 05 DEL 10 DE MARZO DEL 2005, LA CUAL DECLARO LA SITUACION DE CALAMIDAD PUBLICA EN VARIOS MUNICIPIOS DE LOS DEPARTAMENTOS DE SANTANDER, HUILA, NORTE DE SANTANDER Y TOLIMA Y RECONOCIO AFECTACION EN DIFERENTES SECTORES DE ESTE

LA DIRECTORA DE GESTION DEL RIESGO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y DE JUSTICIA

En ejercicio de sus facultades y en especial de las conferidas por el artículo 48 del Decreto 919 de 1989, y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 05 del 10 de marzo de 2005, la Dirección de Prevención y Atención de Desastres, hoy Dirección de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, declaró la situación de Calamidad Pública en varios municipios de los departamentos de Santander, Huila, Norte de Santander y Tolima, entre los que se encuentra el **Municipio de Bucarasica** – Norte de Santander y se reconoció afectación en diferentes sectores de este, debido a la fuerte temporada invernal.

Que el señor Alcalde del Municipio de Bucarasica, Doctor, Edgar Arciniegas Rivera y el Ingeniero Luis Alfonso Tarazona Llerena, Coordinador del Crepad del Norte de Santander, mediante oficios de fecha 28 y 2 de junio del 2010, respectivamente, recibidos el 29 del mismo mes y año, solicitan a la Dirección de Gestión del Riesgo, se adicione a la Resolución de Calamidad Pública No. 05 del 10 de marzo de 2005, nuevas afectaciones presentadas por causa del fuerte invierno que provocó inundaciones, avalanchas y deslizamientos de tierras, dejando un censo de 11 familias afectadas en el sector urbano y 55 familias en el sector rural, 66 viviendas averiadas, 262 personas damnificadas, daños en el puesto de salud, acueducto y alcantarillado, infraestructural vial y pérdida de varias hectáreas de cultivos, manifestando que la situación se agravo y se debe prestar atención integral a las familias afectadas por la emergencia presentada, según se deduce del Acta del Clopad No.03 del 18 de junio del 2010, registros fotográficos y los Censos de afectaciones avalados por el Doctor Luis Alfonso Tarazona Llerena.

Que el Decreto Ley 919 de 1989 en su artículo 48, faculta a la Directora de Gestión del Riesgo del Ministerio del Interior y de Justicia, para declarar la ocurrencia de una Situación de Calamidad Pública, con base en los reportes y censos efectuados por el Comité Local y Regional para la Prevención y Atención de Desastres del Municipio de **Bucarasica** – Norte de Santander, siendo procedente adicionar la resolución enunciada.

Hoja No.2 de la Resolución No. 202 del 30 de junio del 2010, por la cual se adiciona la Resolución No. 05 del 10 de marzo de 2005, la cual declaro la Situación de Calamidad Pública en varios municipios de los departamentos de Santander, Huila, Norte de Santander y Tolima, entre los que se encuentra el Municipio de Bucarasica – Norte de Santander y reconoció afectación en diferentes sectores de este.

Que en mérito a lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el artículo primero de la Resolución 05 del 10 de marzo de 2005, por medio de la cual se declaró la Situación de Calamidad Pública en varios municipios de los departamentos de Santander, Huila, Norte de Santander y Tolima, entre los que se encuentra el **Municipio de Bucarasica** – Norte de Santander, en el sentido de reconocer afectación en la parte urbana en los siguientes Barrios: el Palomar, Córdoba y Centro. En las siguientes Veredas y Corregimientos: LA MIEL, EL ALTO, SANTA RITA, MUNDO NUEVO, HELECHAL, AGUA BLANCA, EL TESORO, LA CURVA, LA PROVINCIA, LA SAN JUANA y LA AZULITA, en donde se presentaron afectaciones en 11 familias del sector urbano y 55 familias del sector rural, 66 viviendas averiadas y en riesgo de colapsar, 262 personas damnificadas, daños en el puesto de salud, acueducto y alcantarillado, infraestructural vial y perdida de varias hectáreas de cultivos, tal como se expresa en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO:** En lo demás que no ha sido objeto de adición o modificación en la Resolución 05 del 10 de marzo de 2005, surte todos sus efectos legales.

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los **30 JUN. 2010**

  
**LUZ AMANDA PULIDO**

Elaboró: Alvaro Zapata Orjuela, FNC-DGR.  
Revisó: Reina Amparo Gallego Balcazar, Coordinadora Grupo de Soporte para la Gestión del Riesgo.  
Aprobó: Luz Amanda Pulido, Directora de Gestión del Riesgo.  
Dirección de Gestión del Riesgo.-